



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2019

ACTA CFP N° 38/2019

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), D. Oscar Ángel Fortunato y Dr. Sebastián Agliano, la Representante del MREyC, Ministra Josefina Bunge, la Representante de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes: la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo, y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (03/12/19) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 28/11/19.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 28/11/19 la recaudación en la cuenta del Fondo Nacional Pesquero -FO.NA.PE.- ascendía a la suma de \$ 471.414.593,21.

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$430.324.194,10, según consta en Actas CFP N° 5/19, N° 9/19, N° 13/19, N° 18/19, N° 22/19, N° 25/19, N° 30/19 y N° 35/19, queda un saldo a distribuir de \$ 41.090.399,11.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2019

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$20.545.199,55):

Autoridad de Aplicación	\$ 5.045.199,55
Patrullaje y Control	\$ 4.800.000
INIDEP	\$ 5.000.000
CFP	\$ 4.800.000
Capacitación	\$ 900.000

50% de recursos coparticipables ((\$20.545.199,55):

Provincia de Buenos Aires	\$ 3.424.199,92
Provincia de Río Negro	\$ 3.424.199,92
Provincia de Chubut	\$ 3.424.199,92
Provincia de Santa Cruz	\$ 3.424.199,92
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 3.424.199,92
Nación	\$ 3.424.199,92

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 5.045.199,55 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.
- 2) De los \$ 4.800.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$2.400.000 a la Armada Argentina y \$2.400.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria.
- 3) Los \$ 5.000.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.
- 4) De los \$ 4.800.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$ 4.000.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10 y \$ 800.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 4/12.
- 5) Los \$ 900.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2019

Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$ 3.424.199,92 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 27/02/19 enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$ 3.424.199,92 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota SSP N° 33/2019, de fecha 26/02/19, enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse
- el 60% (\$ 2.054.519,95) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante (\$ 1.369.679,97) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$3.424.199,92, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2019.

9) A la Nación deberán transferirse \$ 3.424.199,92 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

A continuación, se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación que gestione la transferencia de los fondos recaudados con posterioridad al día 28/11/19 y hasta el día 31/12/19 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/10, hasta que el CFP decida su asignación específica, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 24.922.

Asimismo se reitera el requerimiento efectuado a la Autoridad de Aplicación para que priorice y de celeridad a las gestiones de ampliación de las cuotas de caja correspondientes, ante la proximidad del cierre del Ejercicio 2019, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

2. Pagos pendientes.

En virtud de la recaudación en la cuenta del FONAPE al día de la fecha y la ejecución presupuestaria del ejercicio 2019, se decide por unanimidad establecer que el pago de: el Derecho Único de Extracción y el Derecho de Transferencia y Canon de Asignación de CITC, con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2019,



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2019

quedan prorrogados hasta el día 31 de enero de 2020.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.